MANUAL DEL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA

MURCIA

Área Civil, Familia, Infancia y Capacidad.

Grupo de Trabajo Procesal Civil

Anexo III Protocolo de actuación

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. EL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MURCIA 4
   2.1. Concepto y dotación de puestos 4
   2.2. Servicio que presta 4
   2.3. Estructura 4
   2.4. Mecanismos de coordinación 5
3. GRUPO DE TRABAJO PROCESAL CIVIL 7
   3.1. Organigrama 7
   3.2. Definición y competencias 7
   3.3. Distribución y organización del trabajo 9
      3.3.1. Negociado de inicio 9
      3.3.2. Negociado de Tramitación 10
      3.3.3. Negociado finalización. 11
      3.3.4. Negociado cláusulas suelo 11
      3.3.5. Negociado de asistencia a la tramitación judicial 11
4. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO 13
   4.1. Gestión del tiempo 13
   4.2. Incidencias 14
   4.3. Distribución de espacios 14
   4.4. Sustituciones 14
5. CRITERIOS PROCESALES 15
   5.1. Pautas generales y buenas prácticas procesales 15
   5.2. Protocolos jurídicos internos y criterios procesales uniformes para Civil 15
6. ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD 16

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura Área Civil, familia, infancia y capacidad 4
Ilustración 2. Estructura GTP CIVIL 7
Ilustración 3. Protocolo interno registro y reparto 7
Ilustración 4. Protocolo interno de cuenta de depósitos y consignaciones judiciales 8
Ilustración 5. Protocolo interno de organización actuaciones judiciales por medios telemáticos 8
Ilustración 6. Protocolo interno de organización, seguimiento y atención a vistas 8
Ilustración 7. Protocolo interno averiguación domicilio y patrimonio 9

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

1. INTRODUCCIÓN

El **manual del SCT del TI,** anexo del protocolo de actuación de la OJ de Murcia, es la herramienta organizativa que tiene como objeto definir una serie de criterios y pautas uniformes que permitan al personal que integra el SCT optimizar tanto la organización y distribución del trabajo, como el propio funcionamiento de los servicios prestados.

En todo caso, los criterios de este manual estarán supeditados a las instrucciones y órdenes de servicio que se dicten para su organización y funcionamiento por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Coordinación Provincial o la persona que ejerza la Dirección del SCT, que constituirán la norma de obligado cumplimiento.

El manual toma en consideración la realidad y particularidades del partido judicial de Murcia, pero es igualmente lo suficientemente abierto y flexible como para facilitar posteriores adaptaciones que puedan ser requeridas.

El disponer de un manual del SCT ofrece una ventaja competitiva que impacta directamente en el mejor funcionamiento del mismo. En este sentido permite:

- **FORTALECER** la seguridad jurídica al establecer pautas procesales uniformes dando mayor previsibilidad en la respuesta procesal por parte de las oficinas judiciales.
- **ESTABLECER** criterios generales y específicos de organización y distribución del trabajo.
- **CONOCER** los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar la correcta prestación de los diferentes servicios.
- **DEFINIR** normas que garanticen un funcionamiento óptimo de los servicios prestados.
- **DETERMINAR** criterios básicos y recomendaciones para el inicio, la gestión, la documentación, el seguimiento y control de los diferentes servicios prestados.
- **INTEGRAR Y ORIENTAR** al personal que lo compone, facilitando la incorporación a su estructura interna correspondiente.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

2. EL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MURCIA

2.1. Concepto y dotación de puestos

La RPT de la OJ de Murcia prevé la estructuración del SCT del TI con una dirección LAJ y tres áreas (área civil, familia, infancia y capacidad; área social, contencioso administrativa y mercantil; y área penal) al frente de cada una de las cuales se establece una jefatura de área para coordinar la actividad del personal integrado en ella, así como de las diferentes estructuras internas que se organizan para la prestación de los servicios: grupos de trabajo procesal, negociados y unidades funcionales. Se prevé también en la RPT la existencia de equipos y una adjuntía a la Dirección del SCT del TI, que será desempañada por una LAJ y que coadyuvará en las funciones de coordinación de la actividad del servicio.

Se integra en el SCT TI la Unidad de Mediación Intrajudicial de Murcia y Conciliaciones (UMIM-C) con ámbito provincial.

2.2. Servicio que presta

El GTP de Civil presta los servicios para el TI que se describen en el presente manual, relativos a la ordenación, gestión y tramitación de los procedimientos en fase declarativa en el orden jurisdiccional excluidas las materias de familia, infancia y capacidad.

2.3. Estructura

El SCT del TI de Murcia se organiza en 3 áreas y la UMIM-C:

- Área civil, familia, infancia y capacidad (Área 1).
- Área social, contencioso-administrativa y mercantil (Área 2)
- Área penal (Área 3).
- Equipo Unidad de Mediación Intrajudicial de Murcia y Conciliaciones, de ámbito provincial.

Cada una de estas áreas se divide, a efectos organizativos, en los grupos de trabajo procesal (estructura interna organizativa de nivel 1) negociados (estructura interna organizativa de nivel 2) y unidades funcionales (estructura interna organizativa de nivel 3) que se determinan en este manual.

Al frente del SCT TI se sitúa la **LAJ Directora**, **María del Mar Garcerán Donate,** responsable principal del servicio y de quien depende funcionalmente el resto del personal de la Administración de Justicia destinado en los puestos de trabajo directivos y operativos en que se ordene.

El SCT TI cuenta con LAJ adjunta María Alodia Ortiz Martínez.

Dentro del SCT, el Área Civil, Infancia, Familia y Capacidad es dirigida por la LAJ jefa de área María José Barcelo Moreno. En el marco de esta área y para prestar servicio a la sección de familia del TI se crea el Grupo de Trabajo Procesal de Civil que lidera el LAJ Pedro Javier García Martínez.

SCT TI		**ÁREA CIVIL, SOCIAL Y CONT-ADVO**		
		GTP CIVIL	GTP FAMILIA	
LAJ	Jefatura de Área			**1**
		7	2	**9**
GPA	1 GPA Jefatura de equipo			**1**
		19	9	**28**
TPA	1 TPA Jefatura de equipo			**1**
		12	33	**45**

Ilustración 1. Estructura Área Civil, familia, infancia y capacidad

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

La asignación inicial del personal dentro de cada una de las estructuras internas que componen el SCT del TI se realizará por la persona que ejerza la dirección, jefatura de área o liderazgo de GTP, de conformidad con la normativa vigente, la RPT aprobada y los criterios establecidos en el protocolo de actuación y presente manual.

La rotación del personal dentro de las distintas estructuras internas del GTP Civil se llevará a cabo de acuerdo con las decisiones que adopte la líder de grupo bajo las directrices de la jefa de área o, en su caso la dirección del SCT (al o a la cual informarán de cada rotación) y de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación y anexo. Estas mismas personas, con la colaboración de los jefes o jefas de equipo, se ocuparán de mantener actualizado el anexo del manual donde conste la asignación concreta y nominal del personal en cada estructura interna, dando cuenta de cada actualización efectuada a la dirección del servicio común por conducto de la jefatura de área.

2.4. Mecanismos de coordinación

En relación con los mecanismos de coordinación internos del SCT del TI, se establecen las siguientes reuniones de seguimiento, en las que, con la periodicidad que se señala, se plantearán las cuestiones de funcionamiento del servicio común que faciliten su mejor operativa y flujo de trabajo:

A) Comité de Dirección del SCT

Compuesto por las personas que ejerzan la dirección del servicio común, su adjuntía, las jefaturas de área, las jefaturas de equipo y líderes de los grupos de trabajo procesal, pudiendo ser requerida la asistencia de cualquier otro personal del servicio común atendiendo a la naturaleza y objeto de los temas a tratar.

Se reúne semanalmente de forma ordinaria a convocatoria del director o directora de ambos servicios comunes, sin perjuicio de que se establezca otra periodicidad cuando así lo solicite alguna de las personas miembros del comité y lo considere oportuno el director o directora, pudiendo celebrarse reuniones extraordinarias.

Los miembros del Comité de Dirección pueden proponer puntos o temas a tratar en el orden del día de la convocatoria. Antes de celebrar cualquier comité se pueden enviar aquellos documentos que puedan favorecer su desarrollo.

Al Comité de Dirección le corresponde impulsar y supervisar las actuaciones de las diferentes áreas y estructuras internas del SCT del TI, y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- **I.** Proponer estrategias y, una vez aprobadas, coordinar su implantación en las áreas o estructuras internas afectadas.
- **II.** Promover la correcta conformación del EJE y la calidad del dato judicial de manera que permita la confección automatizada y fiable de los boletines de estadística trimestral (BET).
- **III.** Asegurar el uso de los aplicativos informáticos y la automatización de procesos.
- **IV.** Homogeneizar la metodología de trabajo e impulsar documentos de trabajo de referencia.
- **V.** Evaluar la ejecución de los programas implantados y alcance de los objetivos.
- **VI.** Estudiar las propuestas que sean elevadas por parte de las diferentes adjuntías, jefaturas de área, de equipo y líderes de grupos de trabajo procesal.
- **VII.** Potenciar las relaciones y coordinación entre las personas miembros del Comité de Dirección, teniendo en consideración la designación de tareas o actividades próximas de trabajo.
- **VIII.** Cualquier otra función de análoga naturaleza que implique seguimiento, control y coordinación de la actividad del servicio común y proyección de objetivos para su mejora y desarrollo.

B) Comités de coordinación del GTP Civil

Para facilitar las relaciones con la sección de civil del TI, mejorar prácticas procesales, resolver los posibles incidencias organizativas internas y coadyuvar a la consecución de los objetivos acordados por el Comité de Dirección, por la líder de GTP, en coordinación con la jefa de área, se constituirá un comité interno de coordinación entre las personas que ejerzan las adjuntías, jefaturas de equipo y representantes de diferentes estructuras internas del GTP del TI, dependiendo su convocatoria y funcionamiento de la exigencia de la actividad y funciones de los mismos en cada momento. En cualquier caso, deberán reunirse los primeros lunes de mes con un orden del día preestablecido en el que se garantizará un análisis periódico de la evolución del GTP, tiempos de respuesta y tasas de pendencia.

Durante estas reuniones existirá una interlocución directa y sistematizada entre todas las personas que deban asistir a las mismas, de tal forma que todas ellas participen, tanto en el diseño como en la ejecución de las acciones enmarcadas en el servicio común.

Deberá existir una relación continua y comunicación permanente con la presidencia del TI y, de forma particular, con la presidencia de la Sección Civil del TI.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

Corresponde al Comité de Coordinación del GTP documentar las conclusiones y buenas prácticas procesales alcanzadas con jueces y magistrados de la sección correspondiente.

De las decisiones acordadas con esos fines concretos se proporcionará la información necesaria a las áreas y estructuras internas del SCT del TI que correspondan para su cumplimiento, así como, en su caso, a la Dirección del resto de servicios comunes de la OJ de Murcia para su conocimiento cuando se considere necesario por razón del objeto de las decisiones.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

3. GRUPO DE TRABAJO PROCESAL CIVIL

3.1. Organigrama

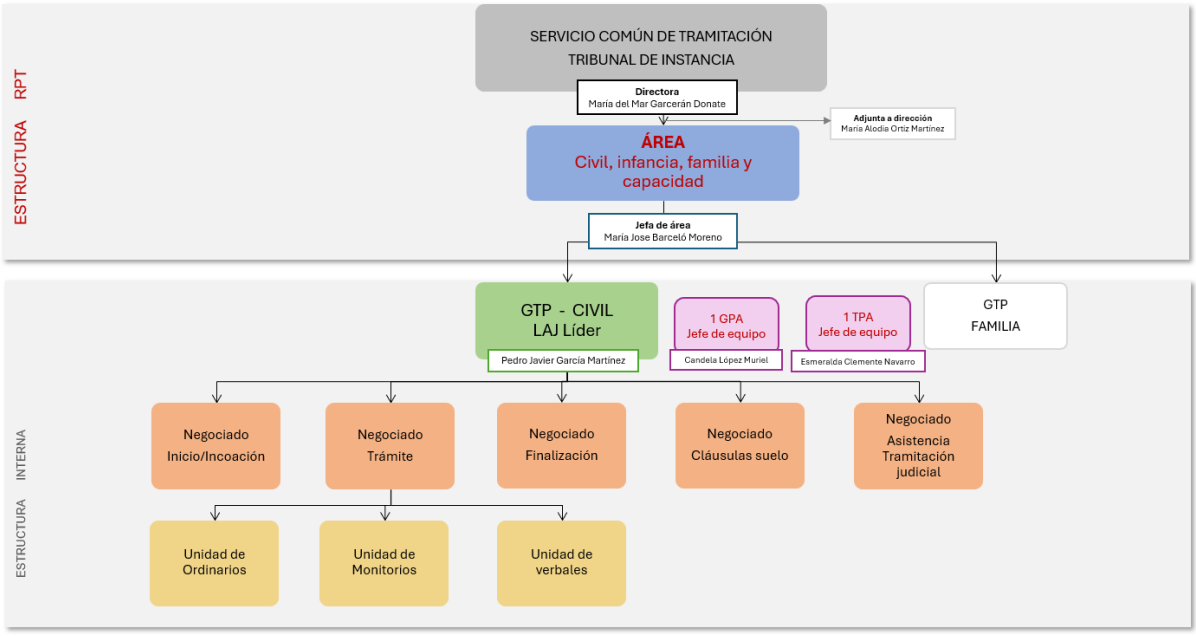

Ilustración 2. Estructura GTP CIVIL

3.2. Definición y competencias

El GTP CIVIL es la unidad del SCT del TI competente para para ordenación, gestión y tramitación de los procedimientos judiciales del orden jurisdiccional civil durante su fase declarativa hasta su finalización por resolución, firme, de acuerdo con la normativa vigente.

Las competencias principales del GTP CIVIL son:

I. La admisión de los escritos iniciadores del procedimiento de conformidad con las leyes de procedimiento.

Protocolo interno

Ilustración 3. Protocolo interno registro y reparto

II. Cuando corresponda, la dación de cuenta al magistrado o magistrada a quien haya correspondido por reparto el escrito iniciador para que resuelva sobre su admisión.

III. Dar apoyo a magistrados y magistradas en la práctica de cuantas actuaciones fueren de su competencia, asistiéndoles en la elaboración de las resoluciones que les correspondan.

IV. La ordenación, gestión y tramitación del procedimiento en fase declarativa.

V. Emisión de las resoluciones oportunas para la tramitación del procedimiento hasta su finalización y trámites posteriores hasta la inscripción en los Registros públicos correspondientes.

VI. Documentación y formación del Expediente Judicial Electrónico conforme a las Instrucciones de Calidad del Dato dictadas por el TSJMU y de manera particular, garantizando el ingreso y catalogación de

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

la documentación y demás información judicial de manera que se consultable y fácilmente localizable conforme a índice por los profesionales.

VII. Mantenimiento y actualización del expediente judicial electrónico en trámite, así como custodia de los eventuales legajos en soporte físico, registrándose cuando proceda en los aplicativos informáticos, SARCH o el que le sustituya.

VIII. Tramitación y resolución de todos los incidentes de la fase declarativa. Se tramitará el incidente extraordinario de suspensión de lanzamiento, una vez dictada resolución definitiva, solo en caso de desahucio por falta de pago o expiración de plazo.

IX. Actuaciones de cooperación judicial nacional e internacional.

X. La ordenación, gestión y tramitación de los recursos.

XI. Tasaciones de costas y liquidaciones de intereses.

XII. Actos de comunicación con las partes, profesionales y personas siempre de manera electrónica cuando el destinatario esté obligado a comunicarse por estos medios, de conformidad con la Circular SG TSJ MU 1/2024, de 08 de abril, sobre Generalización de Comunicaciones Electrónicas. Cuando, de manera excepcional se produzcan actuaciones presenciales soporte papel, se procederá a la inmediata digitalización y conservación en legajo del GTP a través de SARCH evitando la itineración en soporte papel.

XIII. Control y seguimiento de actos de comunicación y plazos procesales.

XIV. Gestión de la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales. En plena coordinación con el SCT de la AP y SCEJ de conformidad con la Instrucción SG TSJ MU 5/2015 sobre Control y Agilización de las Cuentas de Consignaciones y Depósitos Judiciales de todos los Órganos Judiciales de la Región de Murcia, garantizando, en todo momento, la transferencia al beneficiario o en su caso al órgano judicial que corresponda.

Ficha

Ilustración 4. Protocolo interno de cuenta de depósitos y consignaciones judiciales

XV. Preparación de expedientes para comparecencias, vistas o juicios.

Ficha

Ilustración 5. Protocolo interno de organización actuaciones judiciales por medios telemáticos

XVI. La gestión y coordinación de la agenda de señalamientos relativos a juicios, vistas y comparecencias garantizando el seguimiento de las instrucciones generales o particulares facilitadas por jueces y magistrados.

Ficha

Ilustración 6. Protocolo interno de organización, seguimiento y atención a vistas

XVII. Coordinación con el SCG en la gestión de la agenda de señalamientos, relativos a juicios, vistas y comparecencias, actualizando en todo momento el estado del señalamiento de conformidad con lo previsto en la Instrucción SG TSJ MU 1/2022, Calidad del dato judicial (IV): pautas uniformes en materia de gestión, mantenimiento y actualización de la Agenda Programada de Señalamientos (APS).

XVIII. La realización de las actuaciones que sean precisas con otras Administraciones y registros públicos para la averiguación domiciliaria, patrimonial o de cualquier otra clase para la ordenación, gestión y tramitación de los procedimientos en fase declarativa.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es



Ilustración 7. Protocolo interno averiguación domicilio y patrimonio

XIX. La colaboración requerida para posibilitar la adecuada extracción automatizada de los datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones estadísticas públicas, incluyendo la Estadística Judicial y las explotaciones vinculadas a las necesidades de gestión de las Administraciones Públicas competentes, en los términos establecidos en la LOPJ.

XX. Coordinación con las plazas judiciales, Fiscalía y las OJM en las materias propias de su competencia.

XXI. Cualquier otro servicio previsto en la normativa que resulte de aplicación o que pueda identificarse por la dirección del servicio, en los protocolos de actuación y en la documentación organizativa, siempre que sea conforme con la naturaleza del servicio común y GTP.

XXII. Control de demandas o expedientes urgentes como Extracción de órganos o medidas cautelares.

3.3. Distribución y organización del trabajo

El GTP CIVIL del SCT del TI se estructura en los siguientes negociados:

3.3.1. Negociado de inicio

De conformidad con las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la jefatura del área civil, familia, infancia y capacidad, en este negociado se llevan a cabo las siguientes actividades principales previas a la admisión o inadmisión de la demanda o petición principal:

Una vez repartida la demanda por el SCG, el personal de este negociado realiza las siguientes tareas de comprobación y análisis inicial de todos los procedimientos asignados al área, de manera previa al traslado al o a la LAJ para decisión sobre la admisión o inadmisión de la demanda o petición inicial:

A) Aceptar la demanda o petición inicial comprobando los requisitos relativos al reparto, devolviendo el procedimiento al SCG en caso de que se detecten errores en su correcto registro y reparto.

B) Requisitos relativos a la adecuada formación del expediente judicial electrónico:

- Concordancia del contenido de expediente judicial con la demanda o petición inicial (comprobación de partes y solicitud).
- Correcta cumplimentación de todos los apartados exigidos por la herramienta de gestión procesal. En caso de no estar cumplimentados dichos apartados, este equipo de inicio realiza las anotaciones oportunas.
- Una vez efectuadas las anteriores comprobaciones, se da traslado a través de la herramienta de gestión procesal de la demanda o petición inicial al o a la LAJ competente para decidir sobre la admisión o inadmisión de la misma, que comprobará:

C) Requisitos relativos al órgano judicial, dando a los autos el trámite que corresponda:

- Competencia internacional.
- Falta de jurisdicción.
- Competencia objetiva.
- Competencia funcional.
- Competencia territorial.

D) Requisitos relativos a la demanda o petición inicial:

- Forma.
- Presentación de la tasa judicial, en su caso.
- Presentación de copias.
- Documentos procesales.
- Acreditación de apoderamiento.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

- Documentos de fondo.

E) Requisitos relativos al objeto:

- Acumulación de acciones.
- Clase de juicio.
- Control de la cuantía.

F) Requisitos relativos a las partes:

- Capacidad para ser parte.
- Capacidad procesal.
- Postulación y defensa.
- Firma.

G) Requisitos especiales (procedimientos de desahucios y posesorios, retracto, incumplimientos de contratos, derechos fundamentales, medidas cautelares, etc.).

En caso de que en la demanda o petición inicial se aprecie falta de jurisdicción o competencia, se tramitará por dicho negociado con traslado a la parte actora y MF, transcurrido el plazo se dará traslado de la misma al magistrado o magistrada competente para resolver.

En caso de defectos subsanables, se dará traslado a la persona presentante para su subsanación de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. En caso de no subsanar los defectos en el plazo concedido o ser de carácter insubsanable se dará cuenta al LAJ para resolver si son expedientes de su competencia o se dará cuenta al magistrado o magistrada para resolver sobre su inadmisión.

En aquellos procedimientos en los que, de acuerdo con la legislación procesal, la admisión de la demanda corresponda magistrado o magistrada (por ejemplo, juicios cambiarios, diligencias preliminares o medidas cautelares) el personal de este negociado de inicio, una vez efectuado el control de los requisitos de reparto y los relativos a la adecuada formación del expediente judicial electrónico, trasladará el procedimiento al magistrado o magistrada al que por tuno de reparto resulte competente para resolver sobre dicha admisión o inadmisión.

H) Posteriores a la admisión/inadmisión de la demanda o petición inicial

En el supuesto de que el magistrado o magistrada acuerde la **inadmisión** de la demanda o petición inicial, el expediente lo recibirá el negociado de finalización para las actuaciones posteriores hasta firmeza y archivo.

En el supuesto de que la autoridad competente resuelva que procede la admisión de la demanda la recibirá el negociado de admisión para dictar la oportuna resolución de admisión.

En caso de demandas admitidas directamente por el magistrado o magistrada serán recibidas por el negociado de tramitación y control que corresponda de acuerdo con las instrucciones y órdenes de servicio para el reparto interno en el SCT de los procedimientos judiciales, para que por este grupo de trabajo se adopten las resoluciones y realicen las comunicaciones que exija la normativa procesal vigente.

3.3.2.Negociado de Tramitación

Una vez recibido el procedimiento judicial del negociado de inicio y de acuerdo con las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la jefatura de área civil, este equipo se encarga de llevar a cabo las siguientes actividades principales:

I. Realizar todas las actividades procesales oportunas para la tramitación del procedimiento desde su recepción por el equipo de inicio hasta su finalización por resolución firme, con exclusión de la fase ejecutiva, incluidos los incidentes y actos de comunicación a realizar con las partes, profesionales y personas interesadas en caso de que puedan efectuarse de forma electrónica.

II. Controlar la pendencia de escritos y actualización de fases en el sistema de gestión procesal referidas a la fase procesal intermedia desde el emplazamiento hasta la remisión para vista o juicio.

III. Llevanza y control de la agenda de señalamientos.

IV. Preparación de expedientes para comparecencias, vistas o juicios con la preparación de la prueba.

V. Consulta y anotaciones en registros públicos que procedan según el caso.

VI. Incorporación en el sistema de gestión procesal de las resoluciones procesales oportunas para la tramitación del procedimiento conforme la legislación procesal.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

VII. Traslado del expediente, a través de la aplicación de gestión procesal al magistrado, magistrada o LAJ competente para el dictado de las resoluciones oportunas.

VIII. Control de la tramitación adecuada de los procedimientos, incluidos sus incidentes, terminación anticipada, preparación del acto del juicio (pruebas, periciales, control de señalamientos, suspensiones e interrupciones de vistas y comparecencias,) y recursos.

IX. Coordinación con el resto de los servicios comunes, áreas y estructuras internas de la OJ, así como con la Fiscalía de Murcia para el ejercicio de sus funciones.

El negociado de tramitación se divide a su vez en las siguientes unidades funcionales:

1. **Unidad funcional de Monitorios.** Esta unidad se encargará de la tramitación de los procedimientos monitorios después de la incoación por el negociado correspondiente y hasta el dictado de la resolución final. Está robotizado (RPA) el proceso de registro, reparto, aceptación, subsanación de defectos procesales, tramitación y el dictado del decreto que pone fin al monitorio cuando transcurre el plazo legal desde el requerimiento positivo, y no se presenta ningún escrito de oposición.
2. **Unidad funcional de Verbales y otros procedimientos**. Esta unidad se encargará de la tramitación de los procedimientos verbales, diligencias preliminares, jurisdicción voluntaria, divisiones de herencia, concursos y juicios cambiarios, después de la incoación por el negociado correspondiente y hasta el dictado de la resolución final.
3. **Unidad funcional de ordinarios.** Esta unidad se encargará de la tramitación de los procedimientos ordinarios, después de la incoación por el negociado correspondiente y hasta el dictado de la resolución final.

3.3.3.Negociado finalización.

El negociado de finalización es un grupo de funcionarios dependientes del Área civil, familia, infancia y capacidad del SCT que, finalizado el procedimiento judicial por sentencia, auto o decreto practicaran actuaciones propias de esta fase bajo las instrucciones de la jefatura de área llevando a cabo principalmente las siguientes actividades.

I. Control de plazo de la notificación para declaración de firmeza de la resolución.

II. Tasaciones de costas y liquidación de intereses.

III. Tramitación de incidentes de esta fase: impugnación de costas, incidente exoneración o reducción de costas, impugnación liquidación de intereses, incidentes suspensión de lanzamientos en desahucios falta de pago y expiración plazo, reclamación cuenta abogado y procurador).

IV. Control de cuenta judicial y gestión de las cantidades en fase de cumplimiento voluntario de la sentencia.

V. Actuaciones de ejecución de sentencias declarativas (mandamientos al Registro de la Propiedad, oficios en medidas cautelares etc.)

VI. Tramitación recursos apelación anteriores a 20/03/24 y actuaciones referidas a los nuevos recursos de apelación.

3.3.4.Negociado cláusulas suelo

El negociado de cláusulas suelo es un grupo de funcionarios dependientes del Área civil, familia, infancia y capacidad del SCT asignado a la tramitación de los procedimientos referidos a cláusulas suelo quienes cumplirán con las actuaciones siguientes bajo la dependencia de la jefatura de área y LAJ asignados:

I. Recepción y aceptación de demandas con control del reparto, adecuado registro y adecuación al sistema de gestión procesal.

II. Dictado de resoluciones procesales correspondientes para la admisión y tramitación de los expedientes.

III. Tasación de costas.

IV. Declaración de firmeza de las resoluciones dictadas.

V. Control de la cuenta judicial y disposición de cantidades consignadas.

3.3.5.Negociado de asistencia a la tramitación judicial

El negociado de asistencia a la tramitación judicial es un grupo de funcionarios dependientes del Área civil, familia, infancia y capacidad del SCT que bajo la dirección de la jefatura de área llevan a cabo la labor asistencial al magistrado o magistrada en el ejercicio de su función jurisdiccional. Se compondrá de un número determinado de funcionarios designados por la jefatura y tendrán encomendadas las siguientes funciones:

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

I. Asistencia al magistrado o magistrada en su labor jurisdiccional con la elaboración de resoluciones judiciales e incorporación al sistema de gestión procesal y notificación.

II. Gestión y control de los procedimientos a disposición del magistrado o magistrada, con traslado a aquellos y aquellas de la dación de cuenta del LAJ con carácter general y en especial en los asuntos urgentes.

III. Asistencia al LAJ en su labor procesal con elaboración de resoluciones procesales cuando el procedimiento a disposición del magistrado o magistrada lo requiera.

IV. Conocimiento y aplicación de los protocolos del área en todas las materias que les afecten como notificaciones, aplicaciones informáticas y otros, con especial cuidado en el control de la fase del procedimiento, control de escritos y estados de cumplimentación.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

4. CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

Los siguientes criterios de funcionamiento generales son de aplicación a todas las áreas y estructuras internas que componen el SCTI TI, de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el manual de organización de este protocolo de actuación y las instrucciones y órdenes de servicio que se dicten por la Dirección del SCT TI a tal efecto.

4.1. Gestión del tiempo

A) Personal que ejerza la adjuntía a la dirección

Además de ejercer las funciones propias de su cuerpo, de acuerdo con la asignación que le sea realizada por la persona que ejerza la Dirección del SCT TI, coordina y supervisa la actividad de todas las estructuras internas existentes en dicho SCT TI.

A primera hora de la jornada controla que existe un número suficiente de personal funcionario como para garantizar la prestación del servicio en cada equipo, a cuyo efecto las distintas jefaturas de área, en su caso, le remitirán las incidencias diarias a fin de actuar en la toma de soluciones para garantizar la prestación del servicio en cada área, dado cuenta a la dirección de las incidencias ocurridas.

Podrá asimismo recibir información por parte de las jefaturas de área del resto de incidencias que deban trasladarse a la dirección a efectos de conocer el desarrollo de la jornada laboral.

B) Personal que ejerza la jefatura de área

Coordina y supervisa la actividad de toda el área a su cargo, dando cuenta a la persona que ejerza la adjuntía a la Dirección del SCT TI y contactando diariamente con las personas que ejerzan la jefatura de equipo y líderes de grupo de trabajo procesal a efectos de conocer el desarrollo de la jornada laboral en todas las estructuras internas de su área y resolver posibles incidencias.

Además, ejerce las funciones procesales propias de su cuerpo, de acuerdo con la asignación que le sea realizada por la persona que ejerza la Dirección del SCT TI.

C) Personal que ejerza el liderazgo de GTP y la jefatura de equipo

A primera hora de la jornada el/la líder de GTP con el apoyo del jefe de equipo controla que existe un número suficiente de personal funcionario como para garantizar la prestación del servicio en las estructuras internas cuya jefatura se les haya asignado.

Durante el resto de la jornada supervisa el trabajo realizado por el personal de la estructura interna que se le asigne y realiza las tareas procesales que les sean encomendadas por la persona que ejerza la jefatura de área.

En los equipos de inicio:

- Revisa todos aquellos procedimientos que hayan quedado pendientes de reparto el día anterior. Despacha con la persona que ejerza la jefatura de área todos los repartos pendientes, así como las incidencias del servicio, etc.
- Al finalizar la jornada verifica el cierre de los registros, se asegura de que los asientos han quedado ordenados cronológicamente y comprueba que se ha efectuado la clasificación a disposición del resto de estructuras internas de la OJ con los correspondientes listados.

En los equipos de tramitación y control:

- Verifica que se ha accedido a la aplicación LexNet, y se han aceptado la totalidad de escritos presentados por vía telemática.
- Controla la pendencia de los escritos recibidos y la actualización de las diferentes fases de tramitación en el sistema de gestión procesal, poniendo en conocimiento de la persona que ejerza la jefatura de área cualquier incidencia relevante.

D) Personal de cuerpo de TPA y GPA del GTP

En los equipos de inicio:

- A primera hora de la jornada comienzan las tareas asignadas a su equipo, asegurándose de que los procedimientos pendientes de repartir el día anterior sean los primeros en ser distribuidos, salvo causas justificadas.
- A última hora de la jornada elaboran un conteo de todos los procedimientos pendientes de repartir, separándolos debidamente, de cara a asegurar que sean los primeros en ser repartidos en el día siguiente.

En los equipos de tramitación y control:

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

- Recibido el expediente respectivo, comprueban la correcta cumplimentación de todos los apartados precisos en el sistema de gestión procesal, dando comienzo a las actividades procesales que correspondan.

4.2. Incidencias

Errores en el registro: La persona que ejerza la jefatura de equipo o puesto de líder de GTP es la competente para solventar los errores que se produzcan en la redacción de los registros informáticos.

Fallo informático puntual que no permita efectuar el registro: Se efectúa el registro de forma manual, para posteriormente registrarlo de manera informática.

Documentos sin registrar: Cualquier estructura interna destinataria que reciba un documento sin registrar, y que deba ser registrado, lo remite al equipo de inicio que corresponda para su cumplimentación.

Devoluciones por reparto incorrecto: Si una estructura interna recibe un escrito que no le corresponde por error en el número de procedimiento, órgano judicial, partes, etc., debe devolverlo al equipo de inicio del que procede con la correspondiente diligencia, a fin de que este equipo realice las modificaciones oportunas o, en su caso, lo remita al SCG. Si el error simplemente se produce en la remisión a una estructura interna incorrecta, la receptora lo debe remitir directamente a la correcta.

Errores en los datos consignados en los escritos: La persona que ejerza la jefatura del equipo es la competente para solventar los errores que se produzcan en la consignación de datos en escritos.

Acumulación de escritos sin clasificar: Las personas que ejerzan las jefaturas de área, a solicitud de las que ejerzan las jefaturas de equipo o puesto de líder de GTP, podrá redistribuir al personal asignado a su área al objeto de solventar la incidencia, dando cuenta a la Dirección del SCT TI.

4.3. Distribución de espacios

El personal funcionario de cada área se ubica en puestos de trabajo próximos.

Si, adicionalmente, cuenta con personal funcionario con dedicación parcial que desarrollan funciones en más de una estructura interna, en la medida de lo posible, se buscará una ubicación próxima entre los mismos.

4.4. Sustituciones

Por la persona que ejerza la dirección del SCT TI se establecerá el régimen de sustituciones a aplicar dentro de cada área, tomando en consideración la propuesta que efectúe la jefa de ésta.

Durante los periodos vacacionales o por causas excepcionales y motivadas, se podrá modificar temporalmente este régimen por la persona que ejerza la jefatura de área, dando cuenta a la dirección del SCT TI dejando suficientemente cubierto el servicio.

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

5. CRITERIOS PROCESALES

5.1. Pautas generales y buenas prácticas procesales

El SCT TI y su GTP de CIVIL persiguen fomentar la seguridad jurídica a través de criterios uniformes públicos aplicables a todas las decisiones y actuaciones competencia de las oficinas judiciales. Estas pautas que tienen carácter público pretenden aumentar la previsibilidad por parte de profesionales en la respuesta procesal que se espera del servicio.

Por la dirección del servicio, jefatura de área y líder de GTP se cuidará del más amplio cumplimiento en todos los negociados de las instrucciones y circulares, tanto del Ministerio de Justicia, como de la Secretaría de Gobierno y Coordinación Provincial. Entre otras, se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos uniformes:

- CDCJ. Instrucción SG TSJ MU 5/2015 de 29 de Octubre, sobre Control y Agilización de las Cuentas de Consignaciones y Depósitos Judiciales de todos los Órganos Judiciales de la Región de Murcia.
- Circular SG TSJ MU 1/2021, sobre unificación de criterios en materia de costas procesales en la jurisdicción civil.
- ACCESO A LA INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Instrucción SG TSJ MU 2/2023 sobre Acceso a la información judicial por parte de los medios de comunicación y ciudadanía.
- ATENCIÓN A PÚBLICO Y PROFESIONALES. Instrucción SG TSJ MU 2/2023, de 03 de agosto. Acceso a la información judicial por parte de los medios de comunicación y ciudadanía.
- Criterios en materia civil publicados en la Red de Previsibilidad Judicial Región de Murcia (REPREV).

5.2. Protocolos jurídicos internos y criterios procesales uniformes para Civil

Por la jefatura de área y GTP se asegurará la previsibilidad en la repuesta por parte de los y las LAJ en los actos y decisiones procesales de su competencia, evitando en todo momento, diferentes criterios jurídicos ante similares situaciones de hecho.

En este apartado se incluirán de manera progresiva los diferentes acuerdos de homogenización de criterios y conclusiones procesales que se adopten en materia civil, tanto por el GTP, como por la Sección Civil del TI o AP. Todos serán incorporados progresivamente de manera sistematizada como anexos a este apartado.

(Pendiente de desarrollo)



Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

6. ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD

El presente manual entrará en vigor en fecha 31/12/2025 y será publicitado a través del Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (PAGAJ), comunicándose al siguiente personal órganos, organismos, unidades, autoridades y colegios:

- Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Murcia.
- Presidencia del TI de Murcia.
- Fiscalía Superior de Murcia.
- LAJ del partido judicial de Murcia.
- Personal de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia del partido judicial de Murcia, tanto de la OJ como de las OJM de dicho partido judicial.
- Gerencia Territorial de Justicia de Murcia.
- Oficina de asistencia a las víctimas del delito de Murcia.
- Subdirección General de Calidad de la OJ y Fiscal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- Colegios de Abogados y Abogadas, Procuradores y Procuradoras, Graduados y Graduadas Sociales de la Región de Murcia.

Firmado por: JAVIER LUIS PARRA GARCIA
17/12/2025 13:26

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOLER LOPEZ
17/12/2025 13:27

Código Seguro de Verificación E04799402-PF:u3Ed-FbAa-dXKx-QYan-X Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es